

blo de Ticul, el pueblo de Telchac, el pueblo de Anicabil, el pueblo de Xucul y el pueblo de Champotón.

Este régimen de la encomienda ¿fue provechoso ó pernicioso á los indios? Impuesto, como hemos visto, por las circunstancias, probablemente cualquiera otro que Montejo, hubiera tenido forzadamente que establecerlo ó tolerarlo. No siempre acierta el hombre á manumitirse de la influencia en que vive, de las ideas predominantes en su época, del interés particular y de familia, de la necesidad de complacer á los amigos, de la conveniencia de retribuir servicios prestados. Montejo, que había visto practicar en la Nueva España y en las Antillas el sistema de las encomiendas con grande beneficio para los españoles, y que oía defender el sistema con acopio de razones especiosas y alucinadoras, no había de salir de la senda trillada y segura y empeñarse en ensayos sólo á título de filantropía y humanidad. No debe perderse de vista que los conquistadores no eran apóstoles ocupados exclusivamente en extender la luz del evangelio, sino soldados que venían en busca de posición, de fortuna, de bienestar. Parecía además que los vencidos en algo habían de servir á la felicidad de los vencedores, y que las guerras no se hacen para colmar de beneficios al enemigo, sino para sacar de él las ventajas posibles.

Tales ideas y antecedentes debieron contribuir al establecimiento de las encomiendas en Yucatán; pero cualquiera que hubiese sido la causa eficaz de su constitución, se debe convenir con nosotros que fué una institución deplorable, por los

daños que causó á la raza indígena y por los efectos que aun se siguen resintiendo y se seguirán experimentando por largo tiempo.

La encomienda, con el pretexto de servir á la más fácil conversión de los indios al cristianismo, fué un obstáculo serio que se opuso á que todos los indios adquiriesen instrucción completa y extensa en la religión cristiana. No faltaron encomenderos de recta conciencia que coadyuvasen eficazmente á la instrucción religiosa de los indios; pero los hubo también que, más preocupados de la ganancia que les traía el tributo y el trabajo personal, veían con recelo la influencia del misionero sobre el indio. De aquí es que, aunque durante la dominación colonial hubo muchos indios sinceramente cristianos, en quienes la moral evangélica servía de norma y de modelo, hubo también gran número que se escapaba de su influencia bienhechora.

La encomienda convirtió á los indios en criados naturales del encomendero, en vasallos suyos, y los acostumbró á la sujeción y dependencia de todo vasallaje. La encomienda hizo que en vez de ciudadanos libres de una gran nación, como pensaba Isabel la Católica, se volviesen y se considerasen á sí mismos inferiores y subalternos del encomendero, y quedó establecida una línea, con dificultad borrada, entre el español y el indio, juzgándose el primero como representante de la nobleza, de la riqueza, del poderío; y el segundo, de la plebe, de la pobreza, de la inferioridad. La nota de vencedores y vencidos no pudo extinguirse, y la raza india se mantuvo en una situación de inferioridad de que sólo puede salir por un trabajo perseverante

de perfeccionar su inteligencia y su corazón, por la instrucción y la educación cimentadas en una piedad cristiana sólida que le haga conocer y cumplir sus obligaciones y hacer valer sus derechos.

Otro resultado maléfico de las encomiendas es que impidieron que se formase la costumbre del trabajo libre por mutuo convenio entre el empresario y el bracero. En vez de esta situación clara y sencilla que facilita las operaciones entre el patron y el obrero, puso el cimiento de un trabajo necesario, aunque retribuído, de jornaleros adheridos á la tierra, de la cual no pueden separarse sin arruinar al empresario. Decimos que puso el cimiento de este régimen, porque además de que los encomendados podían exigir el servicio personal de los indios de su encomienda independientemente de la voluntad de éstos, aunque con obligación de retribuirlos, podían también con dichos indios hacer estancias de ganado y de labranzas y aprovechar su trabajo en ellas. Este fué el origen de las haciendas: los encomendados alcanzaban una concesión de tierras, levantaban en ella una casa de campo, introducían ganado, y llevaban á los indios de su encomienda á labrar la tierra y á rozar el bosque: les anticipaban dinero á condición de que se estableciesen en la finca, y los halagaban con darles casa, solar, animales domésticos y tierra sembradía. Los indios se allanaban á establecerse en la hacienda; pero desde entonces, ya no les quedaba el arbitrio de trabajar ó no trabajar á su voluntad: tenían que trabajar necesariamente en lo que el dueño de la finca les ordenase. La base de la libertad del trabajo quedaba destruída, porque desde el momento en que el tra-

bajo y su remuneración no se arregla espontánea y voluntariamente entre el empleador y el empleado, el trabajo no es libre, aunque el jornalero no sea esclavo, como en efecto, no lo es en este régimen, que por otra parte tiene alguna ventaja para el jornalero. En realidad está muy distante de la servidumbre: el jornalero conserva completa autoridad sobre su familia, ejerce potestad sobre sus hijos, tiene dominio y propiedad en sus cosas, y, pagando lo que adeuda, puede separarse libremente y trasladar su domicilio á otro lugar sin estorbo legal, aunque en la práctica puedan encontrarse impedimentos insuperables de parte del empresario. Esta situación del sirviente tiene sin embargo una ventaja en su favor y es que su salario lo tiene seguro, sean cuales fueren las oscilaciones entre la oferta y la demanda de la mano de obra; sea cual fuere la condición del empresario, éste debe proporcionar el sustento á los sirvientes que viven en sus tierras: los trabajadores libres pueden andar descuajados con la escasez de trabajo; los sirvientes de las haciendas tendrán siempre su salario seguro, y además casa, utensilios de trabajo, menaje de casa, médico y medicinas en sus enfermedades.

Sucedía también con las encomiendas, que se prestaban á muchos abusos, ya en la exacción del tributo, ya en la prestación del servicio personal, ya en las granjerías ó negociaciones que emprendía el encomendero. Si éste era ambicioso, y codicioso, sin consideración á los medios explotaba á los desgraciados indios á su satisfacción, y en ello le ayudaba eficazmente la índole de la encomienda. Acostumbrados los indios á reputar al encomendero co-

mo un señor á quien debían rendido acatamiento, y obligados por su cacique, que á su vez tenía al encomendero, no podían libertarse de satisfacer las exigencias de éste. Legalmente podían quejarse, tenían un letrado que los defendiese; mas la riqueza y poderío del encomendero sofocaban sus quejas concretamente manifestadas: á veces llegaban á oídos del monarca, y esto no con poca frecuencia, y el gobierno español dictaba medidas benéficas que á veces en su ejecución se malograban, sea por la distancia, la ineptitud de empleados subalternos, el favor, ó la lucha de los intereses particulares: era que en vano se querían remediar los defectos si no se arrancaba de cuajo la institución á cuya sombra se abrigan.

Con el establecimiento de las encomiendas, se diseñó con perfección la situación en que iba á quedar la raza maya y la especie de colonización que se habría de ensayar en Yucatán. Aquí no se pretendía extinguir la raza indígena ó arrojarla al desierto, á los bosques ó montañas del sur; la raza española iba á vivir al lado de la raza maya, la población europea no haría desaparecer á los indios, sino que se tendería á que coexistiesen ambas razas, conservando superioridad la raza española y asociando poco á poco á la raza maya en el goce de los bienes de la civilización cristiana.

Todos, ó casi todos los caciques mayas conservaron el gobierno de sus cacicazgos; ¹ las leyes antiguas de sucesión en los cacicazgos fueron respe-

¹ *Relaciones de los encomenderos de 1579.—Ordenanzas del Doctor Palacios de 1584.*

tadas, y los indígenas continuaron dependiendo inmediatamente de sus caciques; éstos siguieron gobernando en cada pueblo, al principio absolutamente, como en los antiguos tiempos; más tarde á semejanza de los concejos de las ciudades y villas españolas, se organizó una especie de ayuntamiento que ayudaba al cacique en la administración civil y judicial; se instituyó una corporación llamada república, compuesta del cacique, dos alcaldes, un procurador, de tres á siete regidores, varios alguaciles y un escribano, todos los cuales debían de ser de la raza maya pura: el escribano debía saber leer y escribir con perfección la lengua maya y este solo dato demuestra el cuidado que se tuvo de la instrucción de los indios, pues durante toda la época del régimen colonial, el escribano y el cacique ordinariamente, á la par que los regidores, sabían leer y escribir.

La elección de los regidores, alcaldes, procurador y alguaciles se hacía anualmente. Para este efecto, el día de año nuevo, el cacique y funcionarios salientes iban á la iglesia de su pueblo y asistían á una misa en la cual invocaban el auxilio divino en la elección que iban á hacer. Concluída la misa, iban á la casa de su cabildo y comunidad, y en sesión secreta elegían á los funcionarios que debían ejercer su encargo en el año que comenzaba: la elección debía recaer en los indios más inteligentes, de costumbres más morigeradas, que se habían distinguido por su laboriosidad en el cuidado de las plantaciones agrícolas y, por su discreción y prudencia en el gobierno de sus familias. Hecha la elección, se levantaba una acta en un libro en que

se hacía constar el nombre de los elegidos, y enseguida, el cacique los llamaba y les daba posesión de su empleo.

El acto de la posesión era de gran solemnidad; los electos prestaban juramento, en manos del cacique, de que usarían bien de sus oficios, que no llevarían ni tomarían cosa alguna por hacer justicia, y en todo mirarían por el bien comun sin respetos humanos. Prestado el juramento, el cacique tomaba de manos de los alcaldes salientes unas varas de madera, blancas y pulidas, y las entregaba á los nuevamente elegidos. Salían luego el cacique y oficiales, con una gran comitiva, y llevando ramos de flores naturales en las manos, iban á saludar y dar la felicitación de año nuevo á las autoridades superiores, religiosas y civiles del lugar.

Este ayuntamiento ó república indígena celebraba sus sesiones cada sábado, y en ellas se trataba de todo lo conveniente á fomentar las buenas costumbres, al buen gobierno del pueblo y mejoramiento de las propiedades de los indios. Ese día visitaban á los presos de la cárcel, las escuelas, los mesones, y todas las demás casas públicas que estaban á cargo de la república.

En este concejo, el poder ejecutivo y judicial era ejercido por el cacique, y los demás miembros no eran sino consejeros ó ministros suyos. Los pleitos civiles que versaban entre los mismos indios, y cuyo interés no pasase de cuatro pesos, eran juzgados verbal y sumariamente por el cacique, y él también castigaba todos los delitos, con excepción de los que merecían ser castigados con pena de muerte. Respecto de los delitos atroces, le compe-

tía hacer la información, prender á los culpados, y remitir la causa á los jueces españoles. La administración de la justicia era gratuita, y se castigaba con la pena de privación de oficio y multa del cuádruplo á los caciques que al cumplir su deber de sentenciar los pleitos, ó con motivo de haberlos sentenciado recibían dinero ó géneros por vía de cohecho, ó de cualquiera otra manera, antes ó en el curso de la causa.

El cacique y su concejo cuidaban del aseo y salubridad de la población impedían la embriaguez, la ociosidad, la vagancia; y vigilaban esmeradamente que cada indio habitante del pueblo, cultivase anualmente una milpa ó plantación de maíz, algodón, frijol y legumbres, á lo menos de sesenta mecatres de extensión. Era deber del cacique y de los alcaldes visitar cada milpa en el tiempo de la siembra y de la desyerba, de modo que se hacía imposible que algún indio dejase de cultivar su plantación. Si alguna vez la negligencia ó la pereza le hacían descuidarse, el ojo vigilante del cacique y los alcaldes le acosaba y le impedía dormirse, y cuando, á pesar de estos aguijones permanecía rehacio, el castigo le servía de escarmiento. Con esta previsión, cada indio rozaba, limpiaba, sembraba y cosechaba sus milpas, y podía contar con el sustento suyo y de su familia.

Había una obligación comun, heredada de los tiempos anteriores á la conquista, y era la de cultivar una milpa á beneficio del pueblo. Cada cincuenta indios sembraban una hanega de maíz en beneficio de la comunidad, y esta milpa, hecha con el trabajo de todos, se destinaba al remedio de las

necesidades públicas del pueblo. Vigilaban la cosecha los alguaciles, y el producto se asentaba en el libro de cabildo, y se guardaba en el granero de la república.

El solar de la habitación de cada indio debía estar desmontado, barrido y sembrado, debía contener algunos árboles frutales, palmeras que le surtiesen de paja para reparar su casa, henequén que le proveyese de cordeles; cada familia debía criar doce gallinas y un gallo, seis pavas y un pavo: mensualmente, uno de los alcaldes, por turno, visitaba los solares y casas, con objeto de cerciorarse de si se guardaban estas reglas. Aunque carecían de hospitales, el cacique y miembros de la república tenían gran cuidado de los enfermos: tan pronto como se sabía que en alguna casa había persona enferma, uno de los miembros de la república visitaba al paciente y vigilaba que le curasen y le suministrasen los alimentos convenientes, y si la enfermedad era grave, avisaba al sacerdote para que le administrase los últimos sacramentos, y al escribano para que hiciese su testamento. Este se redactaba en lengua maya, declarándose menudamente qué hijos y qué hacienda tenía el testador, si era casado, soltero ó viudo, la dote que hubiese aportado la mujer al matrimonio, las deudas, legados é institución de herederos. Los indios escribanos que autorizaban estos testamentos estaban dotados de la instrucción y destreza suficientes, de que hay pruebas notorias en los numerosos testamentos que aun se conservan en los archivos municipales de los pueblos. La herencia forzosa era ley ineludible: los hijos heredaban los

bienes de sus padres por partes iguales: los caciques no permitían á los testadores que en sus disposiciones de última voluntad quitasen sus bienes á sus hijos y mujeres y los diesen á personas extrañas.

Si los herederos eran menores de edad, el cacique nombraba un administrador de la herencia, y elegía tutor que cuidase de sus personas: así los menores eran enseñados y educados, y cuando se casaban ó cumplían la mayor edad, recibían sus bienes en buen estado.

Ningún español, ni mestizo, ni mulato ó negro podía residir habitualmente, ni tener casa en los pueblos de indios. Tampoco podían comprar ni vender cosa alguna á los indios en sus casas, y cualquier acto ó contrato que quisiesen hacer con ellos habrían de verificarlo públicamente en el mercado. Ni aun en los casos de grande urgencia ó necesidad podían eximirse de la publicidad en los contratos, pues si había algún caso excepcional en que tuviesen que tratar con los indios en sus moradas, debían llevar consigo un alcalde ó regidor que presenciase el contrato.

Los caminos públicos que comunicaban un pueblo con otro debían ser limpiados y desmontados, para que los pasajeros y bestias de carga transitasen sin impedimento alguno: era de la incumbencia del cacique y alcaldes recorrer una vez al año los caminos existentes en su territorio y hacerlos reparar y mejorar.

En cada pueblo había cárcel, casa de cabildo, pósito y mesón: en éste había siempre personas encargadas del buen trato de los pasajeros y de proporcionarles forraje para las bestias y alimentación

UNIVERSIDAD DE NUEVA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Edu. 1625 MONTERREY, MEXICO

para sus personas, á precios equitativos. En cada mesón había caballos listos con enjalmas, para llevar las cargas: estos caballos y enjalmas eran comprados de los fondos de la comunidad. Todos los pasajeros debían llegar y posar en el mesón, y á ninguno se permitía que morase ó durmiese en casa de algún indio.

La tierra era poseída en común por los pueblos, á la venida de los españoles, y esta costumbre siguió subsistiendo: cada pueblo cuidaba, gozaba y explotaba las tierras que le correspondían según la tradición, y zelaba vivamente que los habitantes de otros pueblos no se aprovecharan de ellas; cada habitante del pueblo tenía derecho de sacar leña, carbón, madera, tierra ó piedras de los montes del pueblo y hacer en ellos sementeras, recoger los frutos silvestres y formar crías de ganado. La posesión de estas tierras en comun hizo á los mayas aficionados á la agricultura y apegados á la tierra.

El gobierno español, aunque se declaró propietario de todas las tierras baldías, respetó siempre el dominio de las comunidades, y tendió á favorecer las apropiaciones particulares, aun cuando no tuviesen más título que el de la ocupación: á veces el primero que hacía su milpa en un terreno, lo mantenía acotado y lo cultivaba y con esto lo hacía suyo. Hubo además un privilegio soberano que facultaba á los indios á establecer crías de ganado en cualquier terreno realengo.

Esta protección especial que tenían los indios en las labores de campo hizo que en su generalidad fuesen agricultores, propietarios en comun de terrenos extensos, ó individualmente de pequeños

retazos de tierra. La agricultura fué su principal ocupación, abandonaron las artes á los mestizos, en tanto que el comercio y las profesiones liberales fueron patrimonio de los españoles. Hubo sin embargo algunos indios mercaderes ó industriales, maestros de primeras letras, cantores y sacerdotes cristianos, y la alfarería estaba bastante extendida entre ellos, como el tejido de algodón.

Estas mismas aficiones agrícolas de la raza maya conservan ciertas virtudes perfeccionadas por la educación que ha recibido del cristianismo. El indio maya es hospitalario, obediente á sus superiores, honrado en sus tratos, frugal, paciente, resignado, fuerte en los dolores físicos y morales, incansable en el trabajo de labranza, en el transporte de carga y en caminar á pié. Esta raza subsiste aún pura y sin mezcla, con su mismo idioma y con sus hábitos tradicionales de labor.

Aunque ya toda la tierra estaba de hecho repartida entre los conquistadores, faltaba solidificar la conquista y reducir á la obediencia á dos cacicazgos lejanos y fronterizos que aun permanecían independientes, y eran Chetemal y Acalán. Antes de referir los episodios de estas últimas luchas, volvamos la vista á la villa fundada en Chauac-há.¹ No había progresado porque aunque cercana á la mar y provista de las ventajas de fertilidad y frescura de ambiente, se había llegado á conocer que era insalubre por la misma humedad que la hacía tan fértil. La vecindad de la laguna y las cienagas

¹ *Relación de la villa de Valladolid de 8 de Abril de 1579, hecha por los señores alcalde mayor, justicia y regidores de su ayuntamiento, para remitir á su Magestad.*—Cogolludo. *Historia de Yucatán*, tomo 1, pág. 263.